

BOEL de 22 de marzo de 2024

Normas de Convivencia de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 2024.

La aprobación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria y la consiguiente derogación del Decreto de 8 de septiembre de 1954, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Académica de los Centros Oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica dependientes del Ministerio de Educación Nacional, que todavía resultaba de aplicación en el ejercicio de la disciplina académica sobre el estudiantado de las Universidades, sentaron las bases del nuevo marco regulador para que los miembros de la comunidad universitaria puedan llevar a cabo el ejercicio de los derechos y libertades que se desarrollan más intensamente en la Universidad, tales como la libertad ideológica, de expresión, la libertad de enseñanza, de cátedra, el derecho a la educación, etc.

La mencionada Ley, en su artículo 3, establece asimismo el mandato a las Universidades para que, con el fin de favorecer el entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respecto de los valores democráticos, procedan a aprobar sus propias Normas de Convivencia de aplicación a todos los sectores de la comunidad universitaria,

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 14 de julio de 2022, aprobó, en primer lugar, el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Convivencia. En dicho Reglamento, se procedió a crear la Comisión de Convivencia de la Universidad y en su Disposición adicional primera se le encomendó la tarea de realizar un diagnóstico de la adaptación de las normas de convivencia vigentes en la Universidad, que se debería elevar al Rector para su toma en consideración y la posterior aprobación de las Normas de Convivencia.

La Comisión de Convivencia ha analizado la normativa vigente en la Universidad y ha mantenido reuniones con una variada representación de los servicios, unidades, centros y órganos encargados de la ejecución de la referida normativa con el objeto de elaborar una propuesta de Normas de Convivencia que ha sido objeto de consulta con todos los sectores de la comunidad universitaria a través de sus respectivos órganos de representación, tal y como exige el artículo 3.4 de la Ley. El resultado es este texto normativo que proporciona a la Universidad Carlos III de Madrid un sistema integral de protección y garantía de la convivencia.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-03-2024 10:05:57



Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta regulación es desarrollar las Normas de Convivencia de la Universidad Carlos III de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, que servirán de base de la convivencia en la Universidad y como medio para favorecer el entendimiento y el pleno respeto de los principios y valores constitucionales en el seno de la comunidad universitaria así como incluir los mecanismos adecuados de prevención de conflictos de convivencia en la Universidad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las Normas de Convivencia de la Universidad Carlos III de Madrid serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad universitaria, tanto respecto de sus acciones individuales como colectivas.

Artículo 3. Contenido de las Normas de convivencia.

1. Las Normas de Convivencia de la Universidad Carlos III de Madrid están integradas por el compendio de reglamentos, protocolos y demás normativa propia actualmente en vigor así como aquellos otros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-03-2024 10:05:57





que se aprueben posteriormente y que tienen o tengan relación directa con el favorecimiento del entendimiento, la convivencia pacífica y el pleno respeto de los valores democráticos, los derechos fundamentales y las libertades públicas, incluidas las medidas de prevención, acompañamiento y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso que se contemplen en tales normas o protocolos.

2. Dicho compendio inicial forma parte de la presente normativa como Anexo a la misma, así como sus modificaciones. Al mismo se irán incluyendo todas aquellas normas, reglamentos o protocolos que, posteriormente, se puedan aprobar y se refieran a las materias antes citadas.

3. En todo caso, se considerará que forman parte de las Normas de Convivencia de la Universidad aquellas que promuevan:

- a) La tolerancia y el respeto a la diversidad, la igualdad, la inclusión y la adopción de medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables;
- b) la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social;
- c) la libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, la libertad de enseñanza y la libertad de cátedra;
- d) la transparencia en el desarrollo de la actividad académica;
- e) la utilización y conservación de los bienes y recursos de la universidad de acuerdo con su función de servicio público;
- f) el respeto de los espacios comunes, incluidos los de naturaleza digital;
- g) la utilización del nombre y los símbolos universitarios de acuerdo con los protocolos establecidos.

Artículo 4. Medios alternativos de solución de conflictos de convivencia.

1. En la Universidad Carlos III de Madrid la mediación será el medio alternativo y preferente de solución de conflictos de convivencia que se produzcan entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, sin perjuicio de la posibilidad de contemplar otros instrumentos alternativos de solución de conflictos, de análoga naturaleza, en orden al fortalecimiento del diálogo y la convivencia.

2. Los reglamentos, protocolos y demás normativa interna que componen las Normas de Convivencia incluirán, siempre que sea posible, mecanismos alternativos de solución de conflictos de convivencia basados en la mediación. Estos mecanismos podrán referirse al procedimiento previsto en el apartado 4 de este artículo o a disponer otros mecanismos específicos. En todo caso, estos medios alternativos se ajustarán en su desarrollo a los principios de voluntariedad, confidencialidad, equidad, imparcialidad, buena fe y respeto mutuo, prevención y prohibición de represalias, flexibilidad, claridad y transparencia.

3. Los medios alternativos de solución de conflictos que se puedan desarrollar son compatibles, en todo caso, con las funciones que, en materia de mediación y conciliación, tiene encomendada la Defensoría Universitaria.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-03-2024 10:05:57



4. El procedimiento de mediación se realizará, a propuesta de la Comisión de Convivencia, de la Defensoría Universitaria o a solicitud de una o más personas afectadas por un conflicto de convivencia, por personal debidamente formado para ello, en atención a los principios esenciales de la mediación, en el marco del Programa de Mediación del Instituto de Justicia y Litigación “Alonso Martínez” de la Universidad.

El procedimiento de mediación es voluntario, por lo que todas las partes que, eventualmente, puedan estar implicadas en el conflicto habrán de mostrar su conformidad para que este se lleve a cabo.

6. El acuerdo total o parcial que alcancen las partes como resultado del procedimiento de mediación será confidencial, deberá hacerse constar por escrito y ser firmado por las partes, quienes conservarán cada una un ejemplar. La persona mediadora realizará el seguimiento del cumplimiento de dicho acuerdo por las partes.

En atención a la naturaleza y a las propias circunstancias del asunto mediado, en el propio acuerdo de mediación se podrán establecer, en su caso, las circunstancias derivadas de un hipotético incumplimiento del mismo.

7. En el supuesto en que se produzcan conflictos o situaciones que puedan afectar a la convivencia universitaria entre diferentes Servicios o Unidades, la Comisión de Convivencia podrá intervenir en orden a aconsejar a los mismos acerca de la viabilidad de iniciar un procedimiento de mediación, pudiendo, para ello, recabar previamente el informe y asesoramiento de los órganos especializados en esa materia.

8. Cuando se produzcan comportamientos o conductas que pudieran ser constitutivas de delito o tener la consideración de faltas disciplinarias en el ámbito del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, se aplicará el régimen disciplinario correspondiente, sin perjuicio de que se pueda llevar a cabo simultáneamente una actividad de mediación en orden a restablecer la convivencia y sin que, necesariamente, el resultado de un posible acuerdo alcanzado entre las partes en dicha mediación tenga que tener incidencia en la sanción resultante del procedimiento disciplinario o en el procedimiento mismo.

9. El procedimiento de mediación en el ámbito del estudiantado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento de la Universidad Carlos III de Madrid de desarrollo parcial de la Ley 3/2022, de 24 de febrero de Convivencia Universitaria, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2022.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Las presentes Normas de Convivencia entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-03-2024 10:05:57

ANEXO: RELACIÓN DE NORMAS Y PROTOCOLOS QUE COMPONEN LAS
NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD

- Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Código ético de la Universidad, BOEL de 11 de julio de 2019.
- Reglamento de la Universidad Carlos III de Madrid de desarrollo parcial de la Ley 3/2022, de 24 de febrero de Convivencia Universitaria, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de julio de 2022.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor Universitario, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 7 de mayo de 2003.
- Guía de buenas prácticas de los estudiantes, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 29 de noviembre de 2012.
- Carta de derechos y deberes de los estudiantes, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de marzo de 2005.
- Normativa de registro de asociaciones de estudiantes, 3 de marzo y 24 de noviembre de 1993.
- Normativa sobre reconocimiento de créditos optativos de estudiantes, 4 de julio de 2018.
- Texto refundido de las normas de disciplina deportiva para competiciones internas, 29 de septiembre de 2005.
- Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2013.
- Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de diciembre de 2017.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de ética en la Investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de abril de 2017
- Reglamento para la protección de los resultados de investigación, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 11 de febrero de 2021.
- II Plan de Igualdad de Género, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de octubre de 2017.
- Buenas prácticas para el tratamiento del lenguaje en igualdad, aprobado por el Consejo de Dirección en sesión de 25 de noviembre de 2015.
- Buenas prácticas para el tratamiento de imágenes en igualdad, aprobado por el Consejo de Dirección en sesión de 25 de noviembre de 2015.
- Medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.
- Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de 13 de julio de 2017, por la que se dan instrucciones sobre la aplicación de la ley 2/2016 de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Protocolo Regulador del Procedimiento de Atención a Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2013.
- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, por la que se regula el funcionamiento del Programa de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-03-2024 10:05:57

Atención a Estudiantes con Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, de 15 de diciembre de 2017

- Reglamento de los colegios mayores-residencias de estudiantes, 8 de mayo de 2006
- Acuerdo para el establecimiento de campus “Libres de Humo”, 10 de junio de 2021
- Normas generales de utilización de las instalaciones deportivas, 20 de octubre de 2000
- Normativa sobre autorización de rodajes y grabaciones, 30 de octubre de 2014
- Normativa sobre autorización de uso de espacios e instalaciones para la realización de actividades, 4 de julio de 2013
- Reglamento de uso de aparcamientos de la universidad, 7 de febrero de 2013
- Normativa sobre autorización y empleo de publicidad, 21 de marzo de 2013
- Normativa por la que se regula el uso de los bienes y recursos de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de enero de 2023.
- II Protocolo de prevención y actuación contra el acoso y ciberacoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual y por identidad y/o expresión de género, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de noviembre de 2019.
- Protocolo de actuación en materia de acoso psicológico en el trabajo, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de septiembre de 2012.

Página 1 | 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	22-03-2024 10:05:57